



REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 222

ANTOFAGASTA, 12 JUN 2015

VISTOS:

1) Ley N° 17.301 de 1970 de Ministerio de Educación que Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3) Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 4) Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de servicios" ; 5) Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2015. 6) Resolución n° 1600 del 2008 de Contraloría General de la Republica; 7) Resolución N° 015/026 del año 2000 8) Resolución N° 015/097 del 18 de Febrero del 2015, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Orden de Compra N° 599-1552-CM14 de Fecha 16 de Diciembre del 2014 de La Dirección Nacional, se procedió a adquirir Mobiliario para la reposición de los Jardines Infantiles de la Región de Antofagasta.

2. Que, se realizó la compra del Mobiliario antes mencionado a la empresa **METALURGICA SILCOSIL LTDA.**, RUT 79.909.150-K, domiciliada en Santa Josefina N° 11700 San Bernardo, Santiago, a través de la Orden de Compra N° 599-1552-CM14 emitida el 16-12-2014, con un plazo de entrega según Resolución de Prorroga N° 015/136 de fecha 16 de Marzo del 2015 para el 18 de Marzo del 2015.

3. Que, las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.

4. Que, en Guía de Recepción N° 2180 del 09 de Abril 2015 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-1552-cm14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Piso Silcosil para adulto	18/03/2015	09/04/2015	10	33	\$ 27.720	\$914.760	\$ 13.721	\$137.210
TOTAL						\$	137.210	

RESUELVO:

1°.- Aplíquese a **METALURGICA SILCOSIL LTDA.**, RUT 79.909.150-K por concepto de multa la suma ascendente a \$ 137.210 (ciento treinta y siete mil doscientos diez pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **METALURGICA SILCOSIL LTDA**, RUT 79.909.150-K, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.



3°.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 29 ítem 04 asignación 000.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**LIEY-SHWANG WONG PINTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA**

LWP/RMA/SBS

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Asesora Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes